

# Programa de Restitución de Cheques sin Fondos de la Procuraduría del Condado de Los Angeles

P.O. Box 86407  
Los Angeles, CA 90086-0407

*¿Cuáles cheques son elegibles?*

## El Cheque es Elegible si:

- Si lo recibió en el Condado de Los Angeles, se depositó en un banco a cambio de productos o servicios y se asumió que el cheque tenía fondos al momento de su aceptación. No hay restricciones por montos mínimos.
- Se envió un "aviso formal" a quien emitió el cheque, dándole 10 días para rectificar el problema.
- Se tomó registro de una identificación con fotografía (como licencia de manejar, identificación militar o tarjeta de identificación emitida por el estado) al momento de la transacción.

*¿Cuáles cheques no son elegibles?*

## El Cheque No es Elegible si:

- Está posfechado con fecha en el futuro.
- Ambas partes sabían que el cheque no tenía fondos al momento de la transacción.
- Es un cheque de otro estado, cheque de trabajo, contiene dos nombres, es pago de la renta o del gobierno.
- Se desconoce la identidad del emisor del cheque.
- El cheque no tiene la cantidad, la fecha o la firma.
- El cheque es para una "extensión de crédito" o un pago en una cuenta establecida.
- El cheque no ha sido procesado en un banco.

*¿Cómo debo presentar el reclamo?*

- Antes de presentar el reclamo en este Programa, usted debe notificar al escritor del cheque por teléfono o por correo, ofreciéndole un plazo mínimo de diez días para que haga el pago.
- Una vez transcurridos los diez días del plazo, usted debe actuar lo antes posible: un reclamo suele tener mejores resultados cuando el cheque se presenta al Programa en tiempo oportuno.
- Los cheques se pueden presentar hasta un máximo de 120 días después de la fecha de la transacción.
- Complete el formulario de reclamo de este Programa (llame al número de atención para víctimas si necesita otros formularios)
  1. Use un formulario para cada escritor de cheques, si esta persona ha escrito varios cheques sin fondos, usted deberá adjuntar todos a un solo formulario.
  2. Indique en forma detallada todos los intentos que ha realizado para notificar al escritor del cheque, ya sea por teléfono o por correo.
  3. Complete el formulario con la mayor cantidad de información posible.
  4. Haga fotocopias de todos los documentos que envíe al Programa y quédese con las copias.
  5. Envíe los cheques originales y los demás documentos probatorios con su reclamo (por ejemplo, aviso del banco, comprobantes de envío de notificaciones por correo certificado y copias de aviso por falta de pago) a la siguiente dirección:

**Los Angeles County District Attorney  
Bad Check Restitution Program  
P.O. Box 86407  
Los Angeles, CA 90086-0407**

*¿Que Hago después del reclamo?*

- **NO ACEPTE EL PAGO** del escritores del cheque si ya ha presentado el reclamo en este Programa. Informe al escritor del cheque(s) que debe llamar al teléfono para escritores de cheques sin fondos (el número aparece a continuación) para saber como hacer el pago.
- Para conocer el estado del reclamo, debe esperar 90 días antes de llamar al número telefónico para víctimas (el número aparece a continuación).
- Una vez que se haya obtenido la restitución del escritor del cheque(s), usted recibirá el pago del Programa de Cheques sin Fondos de la Procuraduría del Distrito del Condado de Los Angeles. Si el girador del cheque no cumple con las normas de este programa, se estudiara su procesamiento en sede penal; y cuando no proceda la acción penal, usted recibirá su cheque de la Oficina del Fiscal para que pueda entablar una acción civil si usted desea.

*Teléfonos Útiles*

Información Para Víctimas: (800) 842-0733  
Información Para Escritores de Cheques: (800) 269-0206